Municipalidad de Yguazú

Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **ING. MAURO M. KAWANO AGUERO**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **18/04/2.019.-**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 10/2019 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 8200 TEKO KATU POTY ID: 363.834.-**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por **Contratación Directa No. 10/2019 "Construcción de un Aula en la Escuela Básica Nº 8200 Teko Katu Poty ID: 363.834.-**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) .....",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ....."** , y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta dos empresas por lo que no se pudo realizar el Acto de Apertura debido a que contamos con la Autorización de la Autoridad Máxima Competente según lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 522/15** y según lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Según consta en el Acta de Prorroga la empresa retiro su oferta y se procedió a postergar el Acto de Apertura.

No se pudo dar **Cumplimiento a las Disposiciones Legales** en la materia establecidas en el Art. 34 inc. ¨ c ¨ y 30 de la Ley 2.051 de **Contrataciones Públicas** y su reglamentación y proceder a postergar la apertura debido a que ya pasaron las 24 horas para comunicar dicho procedimiento a causa de un traspapelamiento administrativo.

Debido a la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales en la materia establecidas en el Art. 34 inc. ¨ c ¨ y 30 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación procedemos a Declarar Desierto el proceso de llamado de **"Construcción de un Aula en la Escuela Básica Nº 8200 Teko Katu Poty ID: 363.834.-**

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ U.O.C.

Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC